



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
MUNICIPIO DE PUERTO CAICEDO

NIT: 800229887-2



MOVIMIENTO - **CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**

NUMERO: **2025000025**

FECHA: 02/ene./2025

EL SUSCRITO JEFE DE PRESUPUESTO CERTIFICA:

QUE EN EL PRESUPUESTO DE LA PRESENTE VIGENCIA (2025) EXISTE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE GARANTIZA LA APROPIACION SUFICIENTE PARA ATENDER EL SIGUIENTE GASTO

CONCEPTO: DESARROLLO DE ACTIVIDADES ARTISTICAS Y CULTURALES PARA LA CELEBRACION DEL CARNAVAL TURISTICO MULTICOLOR 2025 EN EL MUNICIPIO DE PUERTO CAICEDO DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO

OBSERVACION:

Nº DOCUMENTO:

UNIDAD FUNCIONAL: ADMINISTRACIÓN CENTRAL -

VIGENCIA: Vigencia Actual

SITUACION DE FONDOS: Con Situación de Fondos

CÓDIGO	NOMBRE CUENTA	FUENTE	SC	PRG	PROD	CPC	VALOR
2	GASTOS						
2.3	INVERSIÓN						
2.3.2	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS						
2.3.2.02	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS						
2.3.2.02.02	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS						
2.3.2.02.02.009	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PE						
2.3.2.02.02.009.12	Fortalecimiento para realizar eventos artisticos y cultur	1.2.3.3.04	33	3301	3301053	96290	31.402.000,00
TOTAL \$:							31.402.000,00

OBJETO DE GASTO	FUENTE DE RECURSOS	SCTRIAL	BPIN	VALOR
2.3.2.02.02.009.12	Otras transferencias corrientes de otras entidades con destinacion espec	0	202400000005873	31.402.000,00


RODOLFO BELTRAN GOMEZ
Profesional Universitario Presupuesto

PARA SERVIR A PUERTO CAICEDO



Puerto Caicedo Putumayo, enero del 2025

Doctor

EDERTH ADRIAN IBARRA OLIVA

Alcalde Municipal De Puerto Caicedo

Asunto: **VIABILIDAD PARA CELEBRAR ADICIONAL No 1 AL CONVENIO COMPETITIVO No CV-030-2024.**

Objeto: **"DESARROLLO DE ACTIVIDADES ARTÍSTICAS Y CULTURALES PARA LA CELEBRACIÓN DEL CARNAVAL TURÍSTICO MULTICOLOR 2025 EN EL MUNICIPIO DE PUERTO CAICEDO DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO"**

Convenido: RAUMIR TENORIO PERDOMO

Cordial saludo

Para la Secretaría General y de Gobierno, Educación, Cultura, Deporte y Desarrollo Social, una vez adelantadas las diligencias previas, correspondientes y relacionadas con el gasto necesario, esta Dependencia mira conveniente la celebración de un **"ADICIONAL No 1 al CONVENIO "DESARROLLO DE ACTIVIDADES ARTÍSTICAS Y CULTURALES PARA LA CELEBRACIÓN DEL CARNAVAL TURÍSTICO MULTICOLOR 2025 EN EL MUNICIPIO DE PUERTO CAICEDO DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO"** celebrado con el señor RAUMIR TENORIO PERDOMO identificado con Cedula No 15.571.715 de Puerto Caicedo Putumayo, y que en cumplimiento a lo estipulado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 se presentan las siguientes consideraciones:

1. Que, para La Secretaria General y de Gobierno, Educación, Cultura, Deporte y Desarrollo Social, en aras de garantizar el cumplimiento de los ejes centrales a su cargo suscribió el convenio competitivo **CV-030-2025** cuyo objeto es **"DESARROLLO DE ACTIVIDADES ARTÍSTICAS Y CULTURALES PARA LA CELEBRACIÓN DEL CARNAVAL TURÍSTICO MULTICOLOR 2025 EN EL MUNICIPIO DE PUERTO CAICEDO DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO"**
2. Que se pactó un plazo inicial de quince (15) días calendario, con fecha de inicio a la ejecución una vez se cumplieron los requisitos de legalización del convenio el día 30 de diciembre de 2024 fecha de terminación No 1 el día 14 de enero del 2025 y un valor inicial de **CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA MIL PESOS (\$453.440.000.) MDA CTE.**
3. Que, el municipio de Puerto Caicedo, tiene el deber legal de asumir las responsabilidades que le atañen en su campo específico de acción, según lo previsto en la Constitución, las Leyes y demás decretos y normas que la regulan y a las cuales están sujetos el accionar del servidor público, con el fin de que ello redunde en el beneficio de los administrados y reflejo, a la vez, la buena marcha de la administración.
4. Que, con sujeción a los principios de celeridad, imparcialidad, transparencia y todos los demás principios que rigen las actuaciones administrativas, se considera oportuno





adicionar el convenio competitivo **CV-030-2024** celebrado con el señor RAUMIR TENORIO PERDOMO representante de la ESAL idónea para continuar realizando las actividades que se requieren desarrollar en La Secretaria General y de Gobierno, Educación, Cultura, Deporte y Desarrollo Social.

- 5. Que, el convenio competitivo **CV-030-2024** se encuentra soportado en el Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante 2024001111 por valor de **CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA MIL PESOS (\$453.440.000.) MDA.CTE** que ampara el presente adicional, es decir, que ha de verificarse que el adicional no supere el 50% que se encuentra contemplado en la normatividad.
- 6. Que, el convenio competitivo **CV-030-2024**, se encuentra vigente razón por la cual es procedente realizar la presente modificación.
- 7. Que, EL MUNICIPIO, para el cumplimiento de sus funciones requiere poner en marcha toda la logística necesaria para llevar a cabo de manera eficaz y oportuna su misión principal, aspecto que permite el cumplimiento de las disposiciones, funciones y obligaciones, por lo cual resulta procedente y necesario realizar una adición en valor al presente convenio con el fin de incluir dentro del contrato inicial actividades que permitan un mejor desarrollo del objeto del convenio y con ello cumplir con los fines estatales por lo cuales se realizó.
- 8. Que, en consonancia con el adicional en valor y la solicitud de la supervisora del contrato se hace necesario modificar la **CLÁUSULA CUARTA – VALOR DEL CONVENIO** la cual se encuentra establecida de la siguiente manera:

DESARROLLO DE ACTIVIDADES ARTISTICAS Y CULTURALES PARA LA CELEBRACION DEL CARNAVAL TURISTICO MULTICOLOR 2025 EN EL MUNICIPIO DE PUERTO CAICEDO DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO			
ITEM	Descripción	Aporte Alcaldía	Aporte ESAL
1	Actividad 1. Apoyo profesional, técnico y logístico a las actividades artísticas y culturales	\$ 143.780.000	
2	Actividad 2. Presentación de artistas e incentivos a los ganadores de las expresiones artísticas del carnaval turístico multicolor	\$ 205.020.000	
3	Actividad 3. Apoyo Logístico realizado por la ESAL		\$ 104.640.000
Subtotal Proyecto		\$ 348.800.000	\$ 104.640.000
Valor total Proyecto		\$ 453.440.000	





Siendo lo correcto:

CLÁUSULA CUARTA – VALOR DEL CONVENIO

DESARROLLO DE ACTIVIDADES ARTÍSTICAS Y CULTURALES PARA LA CELEBRACION DEL CARNAVAL TURISTICO MULTICOLOR 2025 EN EL MUNICIPIO DE PUERTO CAICEDO DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO			
ITEM	Descripción	Aporte Alcaldía	Aporte ESAL
1	Actividad 1. Apoyo profesional, técnico y logístico a las actividades artísticas y culturales	\$ 143.780.000	
2	Actividad 2. Presentación de artistas e incentivos a los ganadores de las expresiones artísticas del carnaval turístico multicolor	\$ 205.020.000	
3	Actividad 3. Apoyo Logístico realizado por la ESAL		\$ 104.640.000
4	Actividad 4. Apoyo logístico para el desarrollo del carnaval multicolor	\$ 31.402.000	
5	Actividad 5. Reconocimiento al mérito por la participación en actividades artísticas y culturales.		\$ 9.444.000
Subtotal		\$ 380.202.000	\$ 114.084.000
Valor total		\$ 494.286.000	

9. Que, teniendo en cuenta lo anterior, es de mencionar que respecto de la presente modificación se pretende adicionar tanto el presupuesto aportado por parte de la Alcaldía Municipal de Puerto Caicedo como también el aporte realizado por parte de la ESAL, de la siguiente manera:

APORTE ADICIONAL ALCALDIA DE PUERTO CAICEDO: \$31.402.000,00

APORTE ADICIONAL ESAL: \$9.444.000,00

TOTAL APORTES: \$40.846.000,00





10. Que se adicionaran a la cláusula cuarta las siguientes actividades y valores:

ACTIVIDADES	APORTE MUNICIPIO	APORTE ESAL
JURADOS PARA LA CALIFICACION DE LAS DIFERENTES ACTIVIDADES ARTISTICAS Y CULTURALES Descripción Técnica: El jurado compuesto por tres expertos, será responsable de calificar las distintas actividades artísticas y culturales en el marco del Carnaval Multicolor y Fantasía, enfocándose en la búsqueda de la paz y la recuperación del patrimonio cultural. Los jurados evaluarán las presentaciones de comparsas, comparsitas, disfraces individuales de niños y adultos, así como las carrozas y carrocitas. Además, se incluirán las muestras culturales de danzas infantiles, donde se considerará la autenticidad, el talento, la expresión artística y la coherencia con las tradiciones culturales. Los criterios de calificación serán creatividad, originalidad, presentación y el respeto por las tradiciones regionales o nacionales representadas. Los jurados acompañaran las actividades culturales en el marco del carnaval los días 3,4, y 5 de enero.	\$7.500.000	
ALQUILER DE TRAJES PARA COMPARSAS Descripción Técnica: El alquiler de trajes para comparsas del Carnaval del 6 de enero incluye 12 trajes para hombres y 12 para mujeres, diseñados con colores brillantes y detalles festivos. Los trajes deben ser cómodos, ligeros y permitir libertad de movimiento para los desfiles. Están disponibles en diferentes tallas y confeccionados con materiales resistentes, adecuados para un uso prolongado durante el evento. El alquiler cubre un período de 3 a 5 días, con entrega y recogida incluidas, los trajes deben devolverse en buenas condiciones después del evento.	\$2.880.000	
ALQUILER DE TRAJES PARA COMPARSITAS Descripción Técnica: El alquiler de trajes para comparsitas está destinado a niños, con un total de 24 trajes disponibles, diseñados especialmente para el Carnaval del 6 de enero. Los trajes serán coloridos y festivos, con detalles como lentejuelas, plumas y bordados, adecuados para el espíritu del evento. Están confeccionados con materiales suaves, ligeros y cómodos, que permiten libertad de movimiento para que	\$2.880.000	





los niños puedan participar activamente en desfiles y actividades. Los trajes estarán disponibles en diversas tallas y se garantizará que sean fáciles de lavar y mantener. El alquiler incluye la entrega y recogida de los trajes, y estos deben devolverse en buen estado una vez finalizado el evento.		
ALQUILER DE TRAJES FOLCLORICOS PARA MUESTRAS CULTURALES DE DANZAS INFANTILES. Descripción Técnica: El alquiler de trajes folklóricos está destinado a niños y niñas que participarán en muestras culturales de danzas infantiles. Cada niño o niña realizará una presentación según su talento, y el traje será seleccionado de acuerdo con la danza específica que represente. Los trajes folklóricos estarán diseñados para reflejar las tradiciones de la región o danzas a nivel nacional, asegurando la autenticidad en los detalles y colores. Los trajes serán cómodos, ligeros y adecuados para el tipo de danza, permitiendo libertad de movimiento durante las presentaciones. Los trajes estarán disponibles en diversas tallas y confeccionados con materiales resistentes pero suaves para el confort de los niños. El alquiler incluye entrega y recogida de los trajes, y estos deben ser devueltos en las mismas condiciones después de la presentación.	\$1.142.000	
ORQUESTA MUSICAL REGIONAL Descripción Técnica: Agrupación reconocida a nivel local y regional, con una amplia trayectoria en música popular y bailable. Ofrecerá un espectáculo en vivo caracterizado por su energía y alta calidad, con dos presentaciones en vivo de aproximadamente hora y media cada una. El show incluirá dos salidas, con un promedio total de tres horas de actuación, programadas para el 5 de enero en el marco del Carnaval Turístico y Multicolor 2025.	\$17.000.000	
PREMIO AL MERITO POR LA PARTICIPACION DE MUESTRA FOLCLORICA INFANTIL Descripción Técnica: Entrega de bicicletas para niñas y niños, como incentivo por su participación. Las bicicletas serán entregadas en el lugar del evento, fomentando la motivación y el compromiso con las tradiciones culturales. La bicicleta es todoterreno, diseñada especialmente para niños. Marco de acero de alta resistencia, ligero y duradero, ruedas de 20 pulgadas, con un rin de aleación ligera, resistente a impactos, que facilita la		\$9.444.000





maniobrabilidad en caminos irregulares. Además, está equipada con frenos de v-brake, ofreciendo un control seguro durante su uso.		
SUMA	\$ 31.402.000	\$9.444.000
VALOR TOTAL ADICIÓN		\$40.846.000

11. Que, la forma de pago se mantendrá de acuerdo a lo estipulado en el convenio y documentos previos.
12. Que, en un Contrato Estatal y de mutuo acuerdo, es viable incluir modalidades, condiciones y en general cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la Ley, el Orden Público y los principios y las finalidades de la Ley de Contratación y de la buena administración pública, logrando con ello dar continuidad y eficiencia a la actividad encomendada al Contratista.
13. Que, es un deber de la administración ordenar las modificaciones necesarias para responder por la buena ejecución de los trabajos y el logro del fin perseguido con la contratación; es un imperativo de su gestión, al cual no puede sustraerse so pena de incurrir en responsabilidad por omisión, pues iría en contra de lo previsto en el artículo 3° de la Ley 80 de 1993.
14. Respecto de la adición, la Oficina Jurídica de la Contraloría General de la República mediante Concepto No. 80112- EE47718 del 19 de Julio de 2012, en lo referente a la adición de contratos estatales hasta por un 50% de su valor inicial; manifestó que “para adicionar un contrato estatal de común acuerdo, independientemente de su cuantía, no es necesario que las partes hayan pactado previamente esta eventualidad en una de sus cláusulas, sino que basta con que se justifique su necesidad y viabilidad...” debiendo para ello, “dejar constancia escrita de la necesidad...”; y aclarando que “...en este documento, en cuanto a la verificación de la viabilidad de la adición, la entidad contratante deberá dejar constancia de su viabilidad jurídica, técnica y económica...”. En dicho concepto se especifica que la adición de un contrato estatal será viable jurídicamente si: (1) Las partes la pactan de común acuerdo, si también (2) El pacto de adición ocurre dentro del término de ejecución del contrato y si (3) La adición no supera el 50% del valor del contrato inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales y que por lo tanto “; ... La viabilidad técnica exige analizar los ítems adicionales, determinando su idoneidad, oportunidad, conveniencia, compatibilidad, eficiencia, etc., y la viabilidad económica exige a la entidad contratante, verificar si tiene recursos suficientes y disponibles para pagarlos...”.
15. Que de conformidad al artículo 3 de la ley 80 de 1993 que reza “*Los Servidores Públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines*”, es necesario que se realicen las modificaciones a que hay lugar para así cumplir los fines de la Administración Pública con la ejecución del objeto contractual.





16. Que el presente Adicional No 01, no altera la esencia del convenio competitivo **No CV-030-2024**. En cuanto al alcance global del objeto, y la calidad de los servicios, así como en el alcance de las responsabilidades recíprocas, tipología contractual adoptada ni la magnitud de la vigilancia que al mismo se ejerce y ejercerá por parte de la Supervisión.
17. Que, en consideración con lo consagrado en la Constitución Nacional, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y las normas civiles y comerciales que regulan el contrato en mención y en ejercicio de la autonomía de la voluntad de las partes es procedente **MODIFICAR** la Minuta Contractual.
18. Que el Consejo de Estado, Sala de Consulta y Servicio Civil, concepto del 17 de marzo de 2016. Radicación interna 2263, señaló:

“En atención al mandato de dirección general del contrato que consagra el artículo 14 de la Ley 80 de 1993, la entidad estatal puede acordar con el contratista las modificaciones que resulten necesarias para orientar el cumplimiento de la finalidad del contrato; o puede, con el mismo propósito, ejercer las facultades excepcionales consagrados en el artículo 16 de la Ley 80 de 1993. (...)”
19. Que, respecto de los límites para la modificación del contrato, se indicó que podrían ser modificados no sólo en cuanto a su valor, sino también en sus demás estipulaciones, incluyendo **“su duración” y aún su naturaleza** Negrilla y subrayado fuera de texto.
20. Que el presente concepto de viabilidad es aprobado por el supervisor en su integridad, de conformidad con las funciones asignadas a la supervisión y de acuerdo a lo consagrado en el artículo 83 de la Ley 1474, en especial la supervisión, administrativa, técnica, financiera, legal, y demás componentes a cargos del supervisor.
21. La Secretaria General y de Gobierno, Educación, Cultura, Deporte y Desarrollo Social, a través de la Coordinación de Cultura Municipal, justifica la necesidad de la adición de las actividades mencionadas, resaltando que los recursos gestionados a través del Ministerio de Cultura a nivel nacional según resolución 1626 del 20 de diciembre de 2024 fueron asignados posteriormente a la formulación del proyecto denominado: **"DESARROLLO DE ACTIVIDADES ARTÍSTICAS Y CULTURALES PARA LA CELEBRACIÓN DEL CARNAVAL TURÍSTICO MULTICOLOR 2025 EN EL MUNICIPIO DE PUERTO CAICEDO DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO"** con código BPIN 202400000005873 y destinados específicamente para la realización del Carnaval Multicolor y Fantasía como una iniciativa clave para la recuperación del patrimonio cultural del municipio de Puerto Caicedo.
22. Que, de conformidad con lo anteriormente expuesto y teniendo en cuenta los soportes técnicos, el presupuesto actualizado presentado por el contratista y avalado por la supervisión, se considera **VIABLE ADICIONAR** un valor de **CUARENTA MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE (\$40.846.000)** al convenio CV-030-2024.
23. Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones se hace necesario realizar Adicional No 01 al Convenio CV-030-2024, de acuerdo a las siguientes:





CLÁUSULAS

PRIMERA: ADICIONAR el valor de **CUARENTA MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE \$40.846.000** al al convenio CV-030-2024 cuyo objeto es **"DESARROLLO DE ACTIVIDADES ARTÍSTICAS Y CULTURALES PARA LA CELEBRACIÓN DEL CARNAVAL TURÍSTICO MULTICOLOR 2025 EN EL MUNICIPIO DE PUERTO CAICEDO DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO"** de acuerdo a las siguientes actividades:

ACTIVIDADES	APORTE MUNICIPIO	APORTE ESAL
JURADOS PARA LA CALIFICACION DE LAS DIFERENTES ACTIVIDADES ARTISTICAS Y CULTURALES Descripción Técnica: El jurado compuesto por tres expertos, será responsable de calificar las distintas actividades artísticas y culturales en el marco del Carnaval Multicolor y Fantasía, enfocándose en la búsqueda de la paz y la recuperación del patrimonio cultural. Los jurados evaluarán las presentaciones de comparsas, comparsitas, disfraces individuales de niños y adultos, así como las carrozas y carrocitas. Además, se incluirán las muestras culturales de danzas infantiles, donde se considerará la autenticidad, el talento, la expresión artística y la coherencia con las tradiciones culturales. Los criterios de calificación serán creatividad, originalidad, presentación y el respeto por las tradiciones regionales o nacionales representadas. Los jurados acompañaran las actividades culturales en el marco del carnaval los días 3,4, y 5 de enero.	\$7.500.000	
ALQUILER DE TRAJES PARA COMPARSAS Descripción Técnica: El alquiler de trajes para comparsas del Carnaval del 6 de enero incluye 12 trajes para hombres y 12 para mujeres, diseñados con colores brillantes y detalles festivos. Los trajes deben ser cómodos, ligeros y permitir libertad de movimiento para los desfiles. Están disponibles en diferentes tallas y confeccionados con materiales resistentes, adecuados para un uso prolongado durante el evento. El alquiler cubre un período de 3 a 5 días, con entrega y recogida incluidas, los trajes deben devolverse en buenas condiciones después del evento.	\$2.880.000	
ALQUILER DE TRAJES PARA COMPARSITAS	\$2.880.000	





Descripción Técnica: El alquiler de trajes para comparsitas está destinado a niños, con un total de 24 trajes disponibles, diseñados especialmente para el Carnaval del 6 de enero. Los trajes serán coloridos y festivos, con detalles como lentejuelas, plumas y bordados, adecuados para el espíritu del evento. Están confeccionados con materiales suaves, ligeros y cómodos, que permiten libertad de movimiento para que los niños puedan participar activamente en desfiles y actividades. Los trajes estarán disponibles en diversas tallas y se garantizará que sean fáciles de lavar y mantener. El alquiler incluye la entrega y recogida de los trajes, y estos deben devolverse en buen estado una vez finalizado el evento.		
ALQUILER DE TRAJES FOLCLORICOS PARA MUESTRAS CULTURALES DE DANZAS INFANTILES. Descripción Técnica: El alquiler de trajes folklóricos está destinado a niños y niñas que participarán en muestras culturales de danzas infantiles. Cada niño o niña realizará una presentación según su talento, y el traje será seleccionado de acuerdo con la danza específica que represente. Los trajes folklóricos estarán diseñados para reflejar las tradiciones de la región o danzas a nivel nacional, asegurando la autenticidad en los detalles y colores. Los trajes serán cómodos, ligeros y adecuados para el tipo de danza, permitiendo libertad de movimiento durante las presentaciones. Los trajes estarán disponibles en diversas tallas y confeccionados con materiales resistentes pero suaves para el confort de los niños. El alquiler incluye entrega y recogida de los trajes, y estos deben ser devueltos en las mismas condiciones después de la presentación.	\$1.142.000	
ORQUESTA MUSICAL REGIONAL Descripción Técnica: Agrupación reconocida a nivel local y regional, con una amplia trayectoria en música popular y bailable. Ofrecerá un espectáculo en vivo caracterizado por su energía y alta calidad, con dos presentaciones en vivo de aproximadamente hora y media cada una. El show incluirá dos salidas, con un promedio total de tres horas de actuación, programadas para el 5 de enero en el marco del Carnaval Turístico y Multicolor 2025.	\$17.000.000	
PREMIO AL MERITO POR LA PARTICIPACION DE MUESTRA FOLCLORICA INFANTIL		\$9.444.000





Descripción Técnica: Entrega de bicicletas para niñas y niños, como incentivo por su participación. Las bicicletas serán entregadas en el lugar del evento, fomentando la motivación y el compromiso con las tradiciones culturales. La bicicleta es todoterreno, diseñada especialmente para niños. Marco de acero de alta resistencia, ligero y duradero, ruedas de 20 pulgadas, con un rin de aleación ligera, resistente a impactos, que facilita la maniobrabilidad en caminos irregulares. Además, está equipada con frenos de v-brake, ofreciendo un control seguro durante su uso.		
SUMA	\$ 31.402.000	\$9.444.000
VALOR TOTAL ADICIÓN		\$40.846.000

SEGUNDA: MODIFICAR, la **CLÁUSULA CUARTA – VALOR DEL CONVENIO,** la cual quedará de la siguiente manera:

DESARROLLO DE ACTIVIDADES ARTÍSTICAS Y CULTURALES PARA LA CELEBRACION DEL CARNAVAL TURISTICO MULTICOLOR 2025 EN EL MUNICIPIO DE PUERTO CAICEDO DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO			
ITEM	Descripción	Aporte Alcaldía	Aporte ESAL
1	Actividad 1. Apoyo profesional, técnico y logístico a las actividades artísticas y culturales	\$ 143.780.000	
2	Actividad 2. Presentación de artistas e incentivos a los ganadores de las expresiones artísticas del carnaval turístico multicolor	\$ 205.020.000	
3	Actividad 3. Apoyo Logístico realizado por la ESAL		\$ 104.640.000
4	Actividad 4. Apoyo logístico para el desarrollo del carnaval multicolor	\$ 31.402.000	
5	Actividad 5. Reconocimiento al mérito por la participación en actividades artísticas y culturales.		\$ 9.444.000
Subtotal		\$ 380.202.000	\$ 114.084.000
Valor total		\$ 494.286.000	





CUARTA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES Las cláusulas no modificadas por el presente acuerdo permanece como en el contrato inicial sin modificación alguna.

QUINTA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA RESPECTO DE LA PRESENTE PRÓRROGA: El contratista se obliga a: 1) Presentar el presente acuerdo (prorroga No 01) a la Aseguradora Correspondiente a efectos de la modificación y ampliación de las garantías.

Para constancia, se firma en la Ciudad de Puerto Caicedo– Putumayo, a los 02 días del mes de enero del 2025.

ORIGINAL FIRMADO
CARMEN ANDREA MORENO GALVIS
Secretaria General y de Gobierno, Educación, Cultura, Deporte y Desarrollo Social
Municipal





TIPO DE CONTRATO		CONVENIO DE ASOCIACIÓN	
OBJETO: “DESARROLLO DE ACTIVIDADES ARTÍSTICAS Y CULTURALES PARA LA CELEBRACIÓN DEL CARNAVAL TURÍSTICO MULTICOLOR 2025 EN EL MUNICIPIO DE PUERTO CAICEDO DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO”			
PLAZO INICIAL:		QUINCE DÍAS CALENDARIO	
FECHA DE INICIO:	30 DE DICIEMBRE 2024	FECHA TERMINACIÓN 1:	14 DE ENERO 2025

VALOR INICIAL DEL CONVENIO:	CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA MIL PESOS (\$453.440.000.) MDA CTE.	Valor adicionado	CUARENTA MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE \$40.846.000
Valor total del contrato	CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL PESOS (\$494.286.000) M/CTE		

Entre los suscritos a saber, **EDERTH ADRIAN IBARRA OLIVA** alcalde municipal de Puerto Caicedo, facultado para contratar y suscribir contratos por la Ley 80 del 28 de octubre de 1993, artículo 11, numeral 3, que en el presente adicional se llamará **EL MUNICIPIO**, por una parte, y por la otra el señor **RAUMIR TENORIO PERDOMO**, mayor de edad, identificado con C.C. N° 15571715 De Puerto Caicedo, representante legal de la FUNDACION CULTURAL SUEÑOS CUMPLIDOS NIT 900882702-0, quien para efectos del presente adicional se denominará, **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presente Adicional No. 01 al **CONVENIO CV-030-2024**, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que, el municipio de Puerto Caicedo y **RAUMIR TENORIO PERDOMO**, mayor de edad, identificado con C.C. N° 15571715 De Puerto Caicedo, suscribieron convenio No. CV-030-2024, cuyo objeto es “**DESARROLLO DE ACTIVIDADES ARTÍSTICAS Y CULTURALES PARA LA CELEBRACIÓN DEL CARNAVAL TURÍSTICO MULTICOLOR 2025 EN EL MUNICIPIO DE PUERTO CAICEDO DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO**”, el día 30 de diciembre del 2024, pactando un plazo inicial de quince días calendario, con fecha de inicio a la ejecución una vez se cumplieron los requisitos de legalización del contrato el día 30 de diciembre del 2024, fecha de terminación No 1 el día 14 de enero del 2025 y un valor inicial de **CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA MIL PESOS (\$453.440.000.) MDA CTE.**
2. Que, el proyecto denominado “**DESARROLLO DE ACTIVIDADES ARTÍSTICAS Y CULTURALES PARA LA CELEBRACIÓN DEL CARNAVAL TURÍSTICO MULTICOLOR 2025 EN EL MUNICIPIO DE PUERTO CAICEDO DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO**” al que se hace supervisión, para la fecha se encuentra en estado EJECUCIÓN.
3. Que, el día 03 de enero del 2025, se suscribe por parte del supervisor, adicional No 1 al convenio CV-030-2024, en donde se manifiesta de manera explícita la necesidad de ADICIONAR dicho convenio en valor.
4. Que, la presente Adición 01 del convenio No CV-030-2024 se encuentra soportada en el Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante No. 2025000025 por valor de **TREINTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS DOS MIL PESOS MDA CTE. (\$31.402.000) M/CTE** que ampara el presente adicional, es decir, que el adicional no supera el 50% que se encuentra contemplado en la normatividad, razón por la cual se considera totalmente viable el modificatorio y adicional correspondiente.





5. Que, el convenio CV-030-2024 se encuentra vigente razón por la cual es procedente realizar el adicional.
6. Que, EL MUNICIPIO, para el cumplimiento de sus funciones requiere poner en marcha toda la logística necesaria para llevar a cabo de manera eficaz y oportuna su misión principal, aspecto que permite el cumplimiento de las disposiciones, funciones y obligaciones, por lo cual resulta procedente y necesario realizar una adición en valor al presente convenio con el fin de incluir dentro del contrato inicial actividades que permitan un mejor desarrollo del objeto del convenio y con ello cumplir con los fines estatales por los cuales se realizó el presente convenio.
7. Que, en consonancia con el adicional en valor y la solicitud de la supervisora del contrato se hace necesario modificar la **CLÁUSULA CUARTA – VALOR DEL CONVENIO** la cual se encuentra establecida de la siguiente manera:

DESARROLLO DE ACTIVIDADES ARTÍSTICAS Y CULTURALES PARA LA CELEBRACION DEL CARNAVAL TURISTICO MULTICOLOR 2025 EN EL MUNICIPIO DE PUERTO CAICEDO DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO			
ITEM	Descripción	Aporte Alcaldía	Aporte ESAL
1	Actividad 1. Apoyo profesional, técnico y logístico a las actividades artísticas y culturales	\$ 143.780.000	
2	Actividad 2. Presentación de artistas e incentivos a los ganadores de las expresiones artísticas del carnaval turístico multicolor	\$ 205.020.000	
3	Actividad 3. Apoyo Logístico realizado por la ESAL		\$ 104.640.000
Subtotal Proyecto		\$ 348.800.000	\$ 104.640.000
Valor total Proyecto		\$ 453.440.000	

Siendo lo correcto:

CLÁUSULA CUARTA – VALOR DEL CONVENIO

DESARROLLO DE ACTIVIDADES ARTÍSTICAS Y CULTURALES PARA LA CELEBRACION DEL CARNAVAL TURISTICO MULTICOLOR 2025 EN EL MUNICIPIO DE PUERTO CAICEDO DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO			
ITEM	Descripción	Aporte Alcaldía	Aporte ESAL
1	Actividad 1. Apoyo profesional, técnico y logístico a las actividades artísticas y culturales	\$ 143.780.000	
2	Actividad 2. Presentación de artistas e incentivos a los ganadores de las expresiones artísticas del carnaval turístico multicolor	\$ 205.020.000	
3	Actividad 3. Apoyo Logístico realizado por la ESAL		\$ 104.640.000
4	Actividad 4. Apoyo logístico para el desarrollo del carnaval multicolor	\$ 31.402.000	





5	Actividad 5. Reconocimiento al mérito por la participación en actividades artísticas y culturales.		\$ 9.444.000
Subtotal		\$ 380.202.000	\$ 114.084.000
Valor total		\$	494.286.000

8. Que, teniendo en cuenta lo anterior, es de mencionar que respecto de la presente modificación se pretende adicionar tanto el presupuesto aportado por parte de la Alcaldía Municipal de Puerto Caicedo como también el aporte realizado por parte de la ESAL, de la siguiente manera:

APORTE ADICIONAL ALCALDIA DE PUERTO CAICEDO: \$31.402.000,00

APORTE ADICIONAL ESAL: \$9.444.000,00

TOTAL APORTES: \$40.846.000,00

9. Que, la forma de pago se mantendrá incólume de acuerdo a lo estipulado en el convenio CV-030-2024.
10. Que, en un Contrato Estatal y de mutuo acuerdo, es viable incluir modalidades, condiciones y en general cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la Ley, el Orden Público y los principios y las finalidades de la Ley de Contratación y de la buena administración pública, logrando con ello dar continuidad y eficiencia a la actividad encomendada al Contratista.
11. Que, es un deber de la administración ordenar las modificaciones necesarias para responder por la buena ejecución de los trabajos y el logro del fin perseguido con la contratación; es un imperativo de su gestión, al cual no puede sustraerse so pena de incurrir en responsabilidad por omisión, pues iría en contra de lo previsto en el artículo 3° de la Ley 80 de 1993.
12. Respecto de la adición, la Oficina Jurídica de la Contraloría General de la República mediante Concepto No. 80112- EE47718 del 19 de Julio de 2012, en lo referente a la adición de contratos estatales hasta por un 50% de su valor inicial; manifestó que “para adicionar un contrato estatal de común acuerdo, independientemente de su cuantía, no es necesario que las partes hayan pactado previamente esta eventualidad en una de sus cláusulas, sino que basta con que se justifique su necesidad y viabilidad...” debiendo para ello, “dejar constancia escrita de la necesidad...”; y aclarando que “...en este documento, en cuanto a la verificación de la viabilidad de la adición, la entidad contratante deberá dejar constancia de su viabilidad jurídica, técnica y económica...”. En dicho concepto se especifica que la adición de un contrato estatal será viable jurídicamente si: (1) Las partes la pactan de común acuerdo, si también (2) El pacto de adición ocurre dentro del término de ejecución del contrato y si (3) La adición no supera el 50% del valor del contrato inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales y que por lo tanto “; ... La viabilidad técnica exige analizar los ítems adicionales, determinando su idoneidad, oportunidad, conveniencia, compatibilidad, eficiencia, etc., y la viabilidad económica exige a la entidad contratante, verificar si tiene recursos suficientes y disponibles para pagarlos...”.
13. Que, de conformidad al artículo 3 de la ley 80 de 1993 que reza “*Los Servidores Públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines*”, es necesario que se realicen las modificaciones a que hay lugar para así cumplir los fines de la Administración Pública con la ejecución del objeto contractual.
14. Que, el presente Adicional No. 01, no altera la esencia del contrato CV-030-2024.





15. Que, en consideración con lo consagrado en la Constitución Nacional, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y las normas civiles y comerciales que regulan el contrato en mención y en ejercicio de la autonomía de la voluntad de las partes es procedente **MODIFICAR** la Minuta Contractual y lo contemplado en el contrato electrónico ibídem.
16. Que el Consejo de Estado, Sala de Consulta y Servicio Civil, concepto del 17 de marzo de 2016. Radicación interna 2263, señaló:
- “En atención al mandato de dirección general del contrato que consagra el artículo 14 de la Ley 80 de 1993, la entidad estatal puede acordar con el contratista las modificaciones que resulten necesarias para orientar el cumplimiento de la finalidad del contrato; o puede, con el mismo propósito, ejercer las facultades excepcionales consagrados en el artículo 16 de la Ley 80 de 1993. (...)”*
17. Respecto de los límites para la modificación del contrato, se indicó que podrían ser modificados no sólo en cuanto a su valor, sino también en sus demás estipulaciones, incluyendo **“su duración” y aún su naturaleza** Negrilla y subrayado fuera de texto.
18. Que, de conformidad con lo anteriormente expuesto y teniendo en cuenta los soportes técnicos, el presupuesto actualizado presentado y avalado por la supervisión, se considera **VIABLE ADICIONAR** un valor de **CUARENTA MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE \$40.846.000** al convenio CV-030-2024.

Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones se hace necesario realizar Adicional No 01 al convenio CV-030-2024, de acuerdo a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: ADICIONAR el valor de **CUARENTA MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE \$40.846.000** al convenio CV-030-2024 cuyo objeto es **"DESARROLLO DE ACTIVIDADES ARTÍSTICAS Y CULTURALES PARA LA CELEBRACIÓN DEL CARNAVAL TURÍSTICO MULTICOLOR 2025 EN EL MUNICIPIO DE PUERTO CAICEDO DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO"**, de acuerdo a las siguientes actividades:

ACTIVIDADES	APORTE MUNICIPIO	APORTE ESAL
JURADOS PARA LA CALIFICACION DE LAS DIFERENTES ACTIVIDADES ARTISTICAS Y CULTURALES Descripción Técnica: El jurado compuesto por tres expertos, será responsable de calificar las distintas actividades artísticas y culturales en el marco del Carnaval Multicolor y Fantasía, enfocándose en la búsqueda de la paz y la recuperación del patrimonio cultural. Los jurados evaluarán las presentaciones de comparsas, comparsitas, disfraces individuales de niños y adultos, así como las carrozas y carrocitas. Además, se incluirán las muestras culturales de danzas infantiles, donde se considerará la autenticidad, el talento, la expresión artística y la coherencia con las tradiciones culturales. Los criterios de calificación serán creatividad, originalidad, presentación y el respeto por las tradiciones regionales o nacionales representadas. Los jurados	\$7.500.000	





acompañaran las actividades culturales en el marco del carnaval los días 3,4, y 5 de enero.		
ALQUILER DE TRAJES PARA COMPARSAS Descripción Técnica: El alquiler de trajes para comparsas del Carnaval del 6 de enero incluye 12 trajes para hombres y 12 para mujeres, diseñados con colores brillantes y detalles festivos. Los trajes deben ser cómodos, ligeros y permitir libertad de movimiento para los desfiles. Están disponibles en diferentes tallas y confeccionados con materiales resistentes, adecuados para un uso prolongado durante el evento. El alquiler cubre un período de 3 a 5 días, con entrega y recogida incluidas, los trajes deben devolverse en buenas condiciones después del evento.	\$2.880.000	
ALQUILER DE TRAJES PARA COMPARSITAS Descripción Técnica: El alquiler de trajes para comparsitas está destinado a niños, con un total de 24 trajes disponibles, diseñados especialmente para el Carnaval del 6 de enero. Los trajes serán coloridos y festivos, con detalles como lentejuelas, plumas y bordados, adecuados para el espíritu del evento. Están confeccionados con materiales suaves, ligeros y cómodos, que permiten libertad de movimiento para que los niños puedan participar activamente en desfiles y actividades. Los trajes estarán disponibles en diversas tallas y se garantizará que sean fáciles de lavar y mantener. El alquiler incluye la entrega y recogida de los trajes, y estos deben devolverse en buen estado una vez finalizado el evento.	\$2.880.000	
ALQUILER DE TRAJES FOLCLORICOS PARA MUESTRAS CULTURALES DE DANZAS INFANTILES. Descripción Técnica: El alquiler de trajes folklóricos está destinado a niños y niñas que participarán en muestras culturales de danzas infantiles. Cada niño o niña realizará una presentación según su talento, y el traje será seleccionado de acuerdo con la danza específica que represente. Los trajes folklóricos estarán diseñados para reflejar las tradiciones de la región o danzas a nivel nacional, asegurando la autenticidad en los detalles y colores. Los trajes serán cómodos, ligeros y adecuados para el tipo de danza, permitiendo libertad de movimiento durante las presentaciones. Los trajes estarán disponibles en diversas tallas y confeccionados con materiales resistentes pero suaves para el confort de los niños. El alquiler incluye entrega y recogida de los trajes, y estos deben ser devueltos en las mismas condiciones después de la presentación.	\$1.142.000	
ORQUESTA MUSICAL REGIONAL Descripción Técnica: Agrupación reconocida a nivel local y regional, con una amplia trayectoria en música popular yailable. Ofrecerá un espectáculo en vivo caracterizado por su energía y alta calidad, con dos presentaciones en vivo de aproximadamente hora y media cada una. El show incluirá dos salidas, con un	\$17.000.000	





promedio total de tres horas de actuación, programadas para el 5 de enero en el marco del Carnaval Turístico y Multicolor 2025.		
PREMIO AL MERITO POR LA PARTICIPACION DE MUESTRA FOLCLORICA INFANTIL Descripción Técnica: Entrega de bicicletas para niñas y niños, como incentivo por su participación. Las bicicletas serán entregadas en el lugar del evento, fomentando la motivación y el compromiso con las tradiciones culturales. La bicicleta es todoterreno, diseñada especialmente para niños. Marco de acero de alta resistencia, ligero y duradero, ruedas de 20 pulgadas, con un rin de aleación ligera, resistente a impactos, que facilita la maniobrabilidad en caminos irregulares. Además, está equipada con frenos de v-brake, ofreciendo un control seguro durante su uso.		\$9.444.000
SUMA	\$ 31.402.000	\$9.444.000
VALOR TOTAL ADICIÓN		\$40.846.000

SEGUNDA: MODIFICAR, la **CLÁUSULA CUARTA – VALOR DEL CONVENIO**, la cual quedará de la siguiente manera:

DESARROLLO DE ACTIVIDADES ARTISTICAS Y CULTURALES PARA LA CELEBRACION DEL CARNAVAL TURISTICO MULTICOLOR 2025 EN EL MUNICIPIO DE PUERTO CAICEDO DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO			
ITEM	Descripción	Aporte Alcaldía	Aporte ESAL
1	Actividad 1. Apoyo profesional, técnico y logístico a las actividades artísticas y culturales	\$ 143.780.000	
2	Actividad 2. Presentación de artistas e incentivos a los ganadores de las expresiones artísticas del carnaval turístico multicolor	\$ 205.020.000	
3	Actividad 3. Apoyo Logístico realizado por la ESAL		\$ 104.640.000
4	Actividad 4. Apoyo logístico para el desarrollo del carnaval multicolor	\$ 31.402.000	
5	Actividad 5. Reconocimiento al mérito por la participación en actividades artísticas y culturales.		\$ 9.444.000
Subtotal		\$ 380.202.000	\$ 114.084.000
Valor total		\$ 494.286.000	

CUARTA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES Las cláusulas no modificadas por el presente acuerdo permanece como en el contrato inicial sin modificación alguna.





QUINTA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA RESPECTO DE LA PRESENTE PRÓRROGA: El contratista se obliga a: 1) Presentar el presente acuerdo a la Aseguradora Correspondiente a efectos de la modificación y ampliación de las garantías.

SEXTA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES Las cláusulas no modificadas por el presente acuerdo permanece como en el contrato inicial sin modificación alguna.

SÉPTIMA: ESTAMPILLAS MUNICIPALES: Se efectuará la liquidación y pago de las estampillas correspondientes de conformidad con el estatuto de rentas municipal y demás actos que modifiquen y/o reglamenten estas disposiciones.

OCTAVA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente documento se entiende perfeccionado con su publicación en plataforma SECOP II, a través de los usuarios de los funcionarios que lo suscriben.

